

EXENTO N° 1102 / Puente Alto, 6 AGO 2013

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

**CONSIDERANDO:**

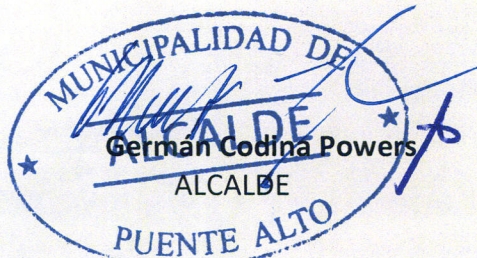
1. A través del ORD. N° 816 de fecha 04.04.2013, el Gobierno Regional, remite a la Municipalidad de Puente Alto, Bases Administrativas Generales y Especiales.
2. A través del decreto exento N° 476 de fecha 09.04.2013, se autoriza el llamado a licitación pública denominado "Centro Cultural Alcalde Juan Estay", para licitar la presente obra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID: 2423-22-LP13.
3. A través del Ord. N° 486 de fecha 21/6/13, de la Municipalidad de Puente Alto, se remite a la Intendencia Región Metropolitana, el informe de evaluación del presente proyecto, en el que propone declarar sin adjudicar la presente licitación.
4. A través del Ord. N° 01815 de fecha 22/07/13, el Intendente de la Región Metropolitana, no observa inconveniente para aceptar la proposición de la Municipalidad de Puente Alto, de declarar desierto el proceso de licitación, por cuanto, las ofertas han sido declaradas inadmisibles al no haber dado cumplimiento a lo exigido en las bases que regularon el proceso de licitación.

**DECRETO:**

**DECLARESE SIN ADJUDICAR**, la licitación pública "CENTRO CULTURAL ALCALDE JUAN ESTAY", identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como ID: 2423-22-LP13.

**EFFECTÚESE**, segundo llamado a licitación pública través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
Miguel Ángel Román Azar  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
German Codina Powers  
ALCALDE  
PUENTE ALTO

DAJ / DICON / SCP / DCU / csr.